



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mabe, 13 de marzo del 2024.

INFORME N° 09-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL/NEXUS

A L : PROFESORA NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

AL : PROF. JUAN QUISPE LUPACA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - PERSONAL

DE : YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA
CAJA Y BANCOS - UGELEC

ASUNTO : ELEVO INFORME SOBRE DOCENTE NOMBRADO SAMUEL
ALVARO CHURA CAHUANA.

Es grato dirigirme a usted afin de INFORMAR, sobre el docente Samuel Alvaro Chura Cahuana según lo siguiente.

1.- Que, se tiene como antecedente que, el docente Samuel Álvaro Chura Cahuana, se le habría nombrado en el código NEXUS 1164114986N5, que sin embargo este habría sido cubierto por el docente que retornó y que realizó su reserva de plaza, por lo que se le habría indicado que se tenía otro código Nexus 1164114906N3 vacante en la IES. NSC. El mismo que la Srta. Encargada anteriormente habría realizado el trámite ante el MINEDU -DITEN, pero que tampoco existía la constancia de dicho trámite.

2.- Es así que al registrar la Resolución de Reasignación N° 1101 de fecha 11/07/2024; del Docente Orlando Gutiérrez Mamani quien fue reasignado a la plaza secundaria Nuestra Señora del Carmen CP. N° 1164114906N3; el mismo que tenía como plaza origen en la secundaria San José de Ancomarca cod. Plaza N° 1196114517N2. Por otro lado, la plaza que dejó el Docente Orlando Gutiérrez Mamani, está ocupado por otro Docente Nombrado recientemente Quispe Hinojosa Martín Juan de Dios.

3.- Por otro lado el Docente Samuel Álvaro Chura Cahuana, estaría sin un código de plaza en NEXUS donde ubicarlo, debo decir también que se ha comunicado a La Directora y al Profesor Juan Quispe Lupaca; en su oportunidad y en presencia del docente lo ocurrido en lo referente al movimiento de personal. El mismo que se habría dado en fechas de reasignación y nombramiento de docente, talvez no existió el debido control de plazas, en fechas anteriores. (año 2023).

4.- Que en fecha 13 de marzo, el responsable de la Oficina de Imagen Institucional, me hace alcance de varias resoluciones entre ellas la RD. N° 000327-2024, en la que RESUELVE en su Artículo 2° rectificar la resolución N° 001881-2023-DUGELEC en la que describe cambio de código NEXUS. Además, indica entre otros "LO CORRECTO DEBE DECIR. IES José Carlos Mariátegui Plaza N° 1152713227N4 Motivo de Vacante Cese De la Profesora CATA ALEJANDRINA MESTAS.

5.- Debo decir que la plaza con cod. Nexus 1152713227N4 CON EL MOTIVO DE VACANTE POR CESE de la Docente CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO. cuyo CDH. 2024, Su área curricular es. 18 hrs CIENCIAS SOCIALES, 4 HRS. ARTE CULTURA,



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



2HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

6.- Por todo lo descrito, no se menciona cuál es el área curricular (CDH) que le asignan al docente CHURA CAHUANA Samuel Álvaro en la IES José Carlos Mariátegui; mas no indica en la parte considerativa de la resolución de rectificar.

7.- También hago saber que dicho trámite lo debe realizar el Especialista Administrativo I-personal, Especialista en Recursos Humanos ante el MINEDU, ya que en su momento se hizo saber de los hechos descritos.

Sin otro particular, es cuanto informo afín de dar a conocer que en el Sistema NEXUS no figura registrado el Docente en mención.

Atentamente,

CPC. Yeny M. Atamari Zapana
CAJERO I - CAJA Y BANCOS
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000327 -2024-DUGELEC

ILAVE, 29 FEB 2024

Visto; los expedientes administrativos N° 1994, 2143 y 3939- 2024, solicita rectificación, INFORME N° 015- 2024 -MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-ly demás documentos que se adjunta con un número total de catorce (14) folios útiles. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N° 1994, 2143 y 3939- 2024, el administrado **Samuel Álvaro CHURA CAHUANA** solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023- DUGELEC, emitido el 18 de diciembre del 2023, en el Artículo 1° la IE, el código de NEXUS y motivo de vacancia;

Dice:

IES "Nuestra Señora del Carmen" código de plaza N°1164114986N5.
motivo de vacancia: retorno a plaza del profesor Víctor GOMEZ BAYLON

Debe Decir:

IES "José Carlos Mariátegui" código de plaza N° 1152713227N4.
motivo de vacancia: Cese de la profesora **CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO**.



Que, conforme al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212.- Conforme al numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en el Texto Único, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en consecuencia, es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte; quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; al tratarse de errores materiales que no alteren los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección , entendiéndose que los demás extremos de la resolución,

Que, los derechos adquiridos por el docente recientemente nombrado se modifica el código de plaza en el marco del TUO Ley N° 27444, mediante el expediente N° 1994, OFICIO N° 01-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL NEXUS, expediente N° 3939 INFORME N° 015- 2024 -MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, al respecto de la variación de plaza vacante para regularizar el nombramiento del docente Samuel Álvaro CHURA CAHUANA, previa reunión con los jefes de área y la autoridad se quedo en que la directora de la IES "JCM" , informe N° 010 -20324-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, acepta que código de plaza N° 1152713227N4, **vacante por cese de Cata Alejandrina MESTAS TISNADO ,Resolución N° 000879-2023-DUGELEC, sea signado al profesor Samuel Álvaro CHURA CAHUANA con DNI N° 43634289 del área curricular de educación física, en la IES "José Carlos Mariátegui"**

Que, El profesor **Samuel Álvaro CHURA CAHUANA**, mediante la R.D. N° 001881-2023, se nombró como profesor a la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora de Carmen" de llave con Código de NEXUS N° 1164114986N5, por el Ministerio de Educación, plaza cobaturada, luego se rectifica a la plaza con código de NEXUS N°1164114906N3, la plaza también ocupada por reasignación del Prof. Orlando GUTIERREZ MAMANI, Oficio N° 0010-2024-DREP-UGEL-EC/D-E-IES-"JCM", Informe N° 010-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC-JAGA /EA.I, El profesor Samuel Álvaro CHURA CAHUANA se debe reubicar a la en la plaza con código N° **1152713227N4** por cese de profesora **CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO de la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" de llave;**

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 006-2017-JUS, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y otras normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º ACUMULAR, en un solo expediente las solicitudes signados con los expedientes de visto, por cuanto se observa que tienen el mismo petitorio, mismos fundamentos de hecho y jurídicos, buscando en sí el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí; conforme así lo expresa el Art. 160º concordante con el Art. 127º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS; por lo que deba darse respuesta en un solo acto y en forma conjunta, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 001881-2023 -DUGELEC, de fecha 29 de diciembre del 2023, por derechos adquiridos por el docente recientemente nombrado se modifica el código de plaza del administrado **Samuel Álvaro CHURA CAHUANA**, error en el artículo 1º en la IE y el código de la plaza, **erróneamente DICE:** IES "Nuestra Señora del Carmen" código de plaza N° 1164114986N5. **lo correcto DEBE DECIR:** IES "José Carlos Mariátegui" código de plaza N° **1152713227N4**, Quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención, R.D. N° 001881-2023; acto que Modifica con el siguiente detalle:



DATOS A CORREGIR	ERRÓNEAMENTE DICE	LO CORRECTO DEBE DECIR
ERROR EN EL ARTICULO 1º LA IE , EL CÓDIGO DE NEXUS Y MOTIVO DE VACANCIA	-IES "Nuestra Señora del Carmen" código de plaza N°1164114986N5 -Motivo de vacancia: retorno a plaza de profesor Víctor GOMEZ BAYLON.	-IES "José Carlos Mariátegui" código de plaza N° 1152713227N4 . -Motivo de vacancia: cese de la profesora CATA ALEJANDRINA MESTAS TISNADO .

ARTÍCULO 3º. - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, en cuanto a la rectificación de la R. D. N° 001881-2023-DUGELEC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
NMBJ/Proy. 061
20-02-2024